



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 1621 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 08 ABO. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

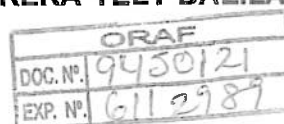
La Orden de Servicio N° 5138 SIAF N° 12694, de fecha 30 de agosto de 2024 remitido por Ing. Elmer Bujaico Cooicca, Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N°226-2025/ GRJ/ GRDS, de fecha 22 de abril del 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín. El Informe Técnico N° 1073- 2025-GRJ-ORAF/ OASA, de fecha 23 de mayo del 2025, remitido por el C.P.C Juan Carlos Ramos Domínguez encargado de la sub dirección de abastecimientos y servicios auxiliares del gobierno regional de Junín. Informe Presupuestal N°1612-2025-GRJ/ GRPPAT/ SGTP con fecha 24 de junio del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz. Informe Legal N° 242-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrita por la Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza, directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 3386-2025-GRJ/GRDS, de fecha 10 de julio de 2025, remitido por la Lic Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín. El Reporte N° 1041-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del director general de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con la Orden de Servicio N°5138 SIAF N°12694, de fecha 30 de agosto de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Cooicca, Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y de la otra parte **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** por el





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984, por el monto de S/. 12,500.00 soles.

Contando con el Informe Técnico N°226-2025-GRJ/ GRDS, de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social Gobierno Regional Junín, el cual REITERA que el contratista **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** ha cumplido con la ejecución del quinto entregable 100% del **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según las especificaciones técnicas establecidas en la Orden de Servicio N°5138 SIAF N°12694, correspondiente al quinto entregable, por lo que emite **OPINION TECNICA** favorable para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por el importe de S/. 2,500.00 Soles, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Técnico N° 2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de mayo de 2025, remitido por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA**, ha cumplido con el quinto entregable (20%) por el monto de S/. 2,500.00 Soles, del **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 5138 con SIAF N° 12694.

Contando con el Informe Presupuestal N°1612-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de junio del 2025, expedido por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** por el importe de S/.2,500.00 Soles, por el **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO,**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984., visto el análisis efectuado en el expediente, se remite la Certificación Presupuestal Nota N°3296, Meta 088, especifica 2.6.7.1.5.3, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con Informe Legal N°242-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de julio de 2025, suscrita por la Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme a la Orden de Servicio N°5138 SIAF N°12694, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/.2,500.00 Soles, cuyo objeto fue el **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984**, a favor de la empresa **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutive correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N°01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Memorando N°3386-2024-GRJ/GRDS, de fecha 10 de julio de 2025, remitido por la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** por el **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984**, a la Orden de Servicio N°5138 SIAF N°12694, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1041-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N°5138 SIAF N°12694, por el **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984, por el monto de S/. 2,500.00 Soles correspondiente al quinto entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** con RUC N°10622261877, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en la Orden de Servicio N°5138, la misma que al cierre del ejercicio fiscal 2024, quedo únicamente en la fase de compromiso, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 0088, Fuente de Financiamiento 15- FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.7.1.5.3., por el monto de S/. 2,500.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N°3296.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N°36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** por el **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N°5138 SIAF N°12694, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **DEL AGUILA HERRERA YELY DALILA** por el **SERVICIO DE PROMOTOR N°01 PARA LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS Y PRODUCTIVAS MEDIANTE LA ALFABETIZACION INTERCULTURAL Y BILINGÜE "APRENDIENDO Y PRODUCIENDO" PARA JOVENES Y ADULTOS ILETRADOS EN LAS NUEVE (9) PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI N°2572984**, de conformidad a la Orden de Servicio N°5138 SIAF N°12694, correspondiente al quinto entregable, por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos soles), de acuerdo al detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



META : 0088
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.7.1.5.3.,
MONTO : S/ 2,500.00
C.P. NOTA : N°3296

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 11 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

